Territorial Dirección Territorial de Salud de Caldas	**ACTA No. 6**

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: SEXTA SESION DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 150.25.4.0374 ENTRE LA IPS PAUSA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y RLCPD.

CIUDAD Y FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023	**HORA DE INICIO: 8:00 AM**	**HORA FIN: 4:30 PM**

LUGAR: IPS PAUSA S.A.S TORRE EMBLEMATICA UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

TEMAS:

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales contrato N°150.25.4.0374 de 2023.
- Revisar los productos y evidencias de la ejecución contractual realizada por IPS PAUSA S.A.S, del sexto pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 11 de diciembre de 2023.
- Verificar que las actividades desarrolladas se cumplan según las obligaciones del contrato y que los soportes correspondan a cada una de las actividades desarrolladas.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

- Realizar supervisión de la ejecución del contrato N° 150.25.4.0374 de 2023 en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 11 de diciembre de 2023, celebrado entre la IPS PAUSA S.A.S y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la sesión de supervisión a las 8:00 am de manera presencial, donde se contó con la participación de:

Dirección Territorial de Salud de Caldas

Daniela Posada Serna – Profesional de apoyo línea de discapacidad – apoyo a la supervisión del contrato 150.25.4.0374.

IPS PAUSA S.A.S

Claudia Leticia Sánchez Cardona – Representante legal IPS PAUSA.
Carolina Ramos Marulanda – Coordinadora equipo multidisciplinario.

Se hace necesario aclarar que al contrato N° 150.25.4.0374, se le realizo adición de 116 valoraciones de certificación de discapacidad por un valor de $17.039.820, distribuidos así: Chinchiná 35 valoraciones, Filadelfia 12 valoraciones, Manzanares 43 valoraciones, Pacora 1 valoración, Palestina 15 valoraciones y Viterbo 10 valoraciones además se realizó prorroga en ejecución hasta el 11 de diciembre de 2023, la ejecución de estas valoraciones adicionadas, se verificara en esta supervisión.

Se procede a verificar los avances y soportes presentados por la IPS:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATO 150.25.4.0374 - IPS PAUSA S.A.S

OBLIGACIÓN 1. Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. La IPS deberá garantizar la continuidad del equipo multidisciplinario durante toda la ejecución del presente contrato. También deberán definir funcionario responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados.

Con relación a esta obligación contractual, la IPS PAUSA presenta oficio del equipo conformado por 11 profesionales de diferentes disciplinas como medicina, fonoaudiología, enfermería y psicología y 1 coordinadora de los equipos con los respectivos pantallazos de conformación de equipos en SISPRO.

OBLIGACIÓN 2. Recibir las autorizaciones para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad a la población de los municipios de: Chinchiná, Filadelfia, La Merced, Manizales, Manzanares, Marquetalia, Neira, Palestina, Villamaría y Viterbo.

Con relación a esta obligación contractual, la IPS refiere que para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad, recibieron previamente los paquetes de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por la Secretaria de Salud Municipal o Dirección Local de Salud de los municipios, tal como se relaciona a continuación:

Autorizaciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social :

1. CHINCHINÁ: 1 autorización que estaba en gestión desde el mes de agosto, pero que fue posible valorar en este periodo.
2. MARQUETALIA: 7 autorizaciones
3. NEIRA: 21 autorizaciones (Se incluye una autorización generada en el mes de agosto que estaba en gestión, pero fue posible valorarlo en este periodo).
4. PALESTINA: 1 autorización (De una persona valorada en el mes de octubre que no se había pagado porque estaba en gestión ante el Ministerio de Salud y Protección Social por error en el municipio de residencia)
5. VILLAMARÍA: 8 autorizaciones
6. LA MERCED: 8 autorizaciones
7. MANIZALES: 55 autorizaciones
8. FILADELFIA: 1 autorización (De una persona valorada en el mes de septiembre que no se había pagado porque estaba en gestión ante el Ministerio de Salud y Protección Social por error en el municipio de residencia)

Para un total de 102 autorizaciones, las cuales se adjuntan en la carpeta respectiva.

Es necesario aclarar que por errores involuntarios del talento humano, relacionado con el registro de municipio de residencia, se tenían 2 casos en gestión por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, los cuales se reiteraron mediante el oficio DG-100 - CU-12935-2023 del 9 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta la finalización del contrato y la falta de respuesta oportuna de dicho ministerio, se solicitó mediante oficio SP-140 - CUI-1339-2023 a la subdirección jurídica una reunión técnico jurídica para decidir el paso a seguir con dichas valoraciones, la reunión se llevó a cabo el día 4 de diciembre de 2023 y por orientación del subdirector jurídico, de la DTSC - Farid Alfredo Dovale - indica realizar el pago de estas 2 valoraciones a la IPS, toda vez que el ajuste

corresponde directamente al Ministerio de Salud y Protección Social, por lo tanto se incluyen en el presente informe, los casos en mención son:

1. **JHON FREDY PARRA PARRA - FILADELFIA**
2. **SALOME LONDOÑO RAMOS - PALESTINA**

Asi mismo es pertinente señalar que por dificultades con la plataforma SISPRO, no se habían podido valorar los casos que a continuación se relacionan, pero fue posible realizarlos en el periodo de ejecución de este informe, por lo tanto se incluyen:

1. **MARIANA MARIN SALDARRIAGA - CHINCHINÁ**
2. **HUMBERTO ALVARAN SEPULVEDA- NEIRA**

Nota: Es importante aclarar que al municipio de La Merced le falto enviar la documentación de 15 personas para valorar, el municipio de Marquetalia le falto enviar la documentación de 31 personas para valorar justificando que no tenían más personas solicitando valoración en el municipio y 2 personas de Neira que estaban autorizadas pero no fue posible contactarlas para la valoración en los tiempos contractuales establecidos.

En el marco de la adición contractual, recibieron las siguientes autorizaciones:

1. CHINCHINÁ: 33 autorizaciones
2. FILADELFIA: 12 autorizaciones
3. MANZANARES: 43 autorizaciones
4. PACORA: 1 autorización
5. VITERBO: 10 autorizaciones

Para un total de 99 autorizaciones, las cuales se adjuntan en la carpeta respectiva – denominada adición,

Nota: Es importante aclarar que al municipio de Chinchiná les falto enviar la documentación de 2 personas para valorar y el municipio de Palestina a pesar que solicitaron 15 cupos para la adición, no ejecutaron ninguno por dificultades con el talento humano.

En total presentan 201 autorizaciones.

OBLIGACIÓN 3. Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad de acuerdo con la autorización previamente expedida, las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 11 de diciembre del presente año los enlaces de discapacidad de las secretarías de salud municipal o dirección local de salud de los municipios de caldas, realizaron la detección de las personas que solicitaron la valoración de certificación de discapacidad, por lo tanto recibieron la documentación requerida, expidieron las respectivas autorizaciones y en coordinación con la IPS PAUSA SAS (CLAUDIA LETICIA SÁNCHEZ - CAROLINA RAMOS) se determinó la asignación de hora, día de valoración y modalidad de atención, (intramural o telemedicina) con el fin de favorecer la oportunidad de la misma, permitiendo evidenciar la capacidad de la institución de dar respuesta a los usuarios desde el momento en que se solicita el servicio y el tiempo en el que se asigna la cita. en la IPS PAUSA S.A.S se registra un tiempo de

respuesta para la asignación de la cita de 1 a 5 días hábiles en promedio, para garantizar la oportunidad de la cita.

Adjuntan la base de datos de agendamiento de valoraciones realizadas en el marco del contrato durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 11 de diciembre de 2023, la cual incluye la siguiente información: código de autorización, tipo de documento, número de documento, nombre completo, municipio, número de teléfono, modalidad de valoración (intramural- telemedicina/ intramural). fecha y hora de asignación de cita.

OBLIGACIÓN 4. Garantizar el acceso a la valoración multidisciplinaria de certificación de discapacidad a la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados a cada municipio por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

La IPS PAUSA SAS, actualmente cuenta con una capacidad instalada de 35 valoraciones semanales, previendo que el promedio de tiempo de atención para cada usuario se encuentra 40 minutos aproximadamente, de acuerdo al grado de discapacidad, nivel de comprensión y agilidad para abordar y realizar la entrevista y obtener respuesta del usuario o representante legal.

Las valoraciones se realizan a las personas remitidas por las secretarías de salud y que cumplen con los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados a la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personal con Discapacidad.

Adjuntan la base de datos de las valoraciones multidisciplinarias realizadas en el marco del contrato, las cuales incluyen la siguiente información: Nombre completo, tipo de documento, número de documento, número de teléfono, dirección de residencia, municipio, código de autorización, tipo de valoración, fecha de solicitud, fecha de la valoración, resultado final de la valoración (tiene o no tiene discapacidad).

OBLIGACIÓN 5. Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante o a la Alcaldía municipal en los casos que corresponda en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la consulta por equipo multidisciplinario. Producto: Certificados de discapacidad emitidos y evidencia de la entrega o envió de los mismo a los referentes municipales de discapacidad (cuando aplique). Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 11 de diciembre la IPS refiere que recibieron por parte de los municipios 201 autorizaciones, y se realizaron la misma cantidad de valoraciones de certificación de discapacidad.

A continuación, se describe la cantidad de valoraciones realizadas por municipio de acuerdo a los cupos asignados:

Valoraciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social:

1. CHINCHINÁ: 1 valoración que estaba en gestión desde el mes de agosto, pero que fue posible valorar en este periodo.
2. MARQUETALIA: 7 autorizaciones
3. NEIRA: 21 valoraciones (Se incluye una autorización generada en el mes de agosto que estaba en gestión, pero fue posible valorarlo en este periodo).

4. PALESTINA: 1 valoración (De una persona valorada en el mes de octubre que no se había pagado porque estaba en gestión ante el Ministerio de Salud y Protección Social por error en el municipio de residencia)
5. VILLAMARÍA: 8 valoraciones
6. LA MERCED: 8 valoraciones
7. MANIZALES: 55 valoraciones
8. FILADELFIA: 1 valoración (De una persona valorada en el mes de septiembre que no se había pagado porque estaba en gestión ante el Ministerio de Salud y Protección Social por error en el municipio de residencia)

Para un total de 102 valoraciones, las cuales se adjuntan en la carpeta respectiva.

Es necesario aclarar que por errores involuntarios del talento humano, relacionado con el registro de municipio de residencia, se tenían 2 casos en gestión por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, los cuales se reiteraron mediante el oficio DG-100 - CU-12935-2023 del 9 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta la finalización del contrato y la falta de respuesta oportuna de dicho ministerio, se solicitó mediante oficio SP-140 - CUI-1339-2023 a la subdirección jurídica una reunión técnico jurídica para decidir el paso a seguir con dichas valoraciones, la reunión se llevó a cabo el día 4 de diciembre de 2023 y por orientación del subdirector jurídico, de la DTSC - Farid Alfredo Dovale - indica realizar el pago de estas 2 valoraciones a la IPS, toda vez que el ajuste corresponde directamente al Ministerio de Salud y Protección Social, por lo tanto se incluyen en el presente informe, los casos en mención son:

1. **JHON FREDY PARRA PARRA - FILADELFIA**
2. **SALOME LONDOÑO RAMOS - PALESTINA**

Así mismo es pertinente señalar que por dificultades con la plataforma SISPRO, no se habían podido valorar los casos que a continuación se relacionan, pero fue posible realizarlos en el periodo de ejecución de este informe, por lo tanto se incluyen:

1. **MARIANA MARIN SALDARRIAGA - CHINCHINÁ**
2. **HUMBERTO ALVARAN SEPULVEDA- NEIRA**

En el marco de la adición contractual, se realizaron las siguientes valoraciones:

6. CHINCHINÁ: 33 valoraciones
7. FILADELFIA: 12 valoraciones
8. MANZANARES: 43 valoraciones
9. PACORA: 1 valoración
10. VITERBO: 10 valoraciones

Para un total de 99 valoraciones, las cuales se adjuntan en la carpeta respectiva – denominada adición.

Nota: Es importante aclarar que al municipio de Chinchiná le falto enviar la documentación de 2 personas para valorar y el municipio de Palestina a pesar que solicitaron 15 cupos para la adición, no ejecutaron ninguno por dificultades con el talento humano.

Adjuntan paquete de certificados de 196 personas y soporte de 5 personas sin discapacidad.

OBLIGACIÓN 6. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN.

La IPS PAUSA SAS continua con la misma conformación de los equipos multidisciplinarios por lo tanto durante este periodo no fue necesario realizar reporte y/o actualización de los profesionales que participan en el proceso de valoraciones de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, en la plataforma de PISIS.

Captura de pantalla donde se evidencie el acceso de los profesionales en la plataforma SISPRO módulo RLCPD.

OBLIGACIÓN 7. Las IPSs certificadoras se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará las respectivas glosas sobre las mismas.

LA IPS PAUSA cumplió con el 95% de la totalidad del contrato, correspondiente a 1.018 valoraciones contratadas inicialmente y 99 valoraciones de la adición, para un total de 1.117 valoraciones de las 1.182 contratadas en total. El no cumplimiento del 100% obedeció a diferentes motivos como el no envío suficiente de autorizaciones por parte de las administraciones municipales de La Merced, Marquetalia y Palestina y la situación presentada con 2 personas de Neira que estaban autorizadas pero no fue posible contactarlas para la valoración en los tiempos contractuales establecidos, además de las fallas en SISPRO aplicativos misionales, plataforma a través de la cual se realizan las valoraciones clínicas simultáneas de certificación de discapacidad.

Conforme a lo anterior se aclara que LA IPS PAUSA cumplió con la disposición del servicio pero la demanda de los municipios no fue suficiente para cumplir con el 100%.

Adjuntan certificado expedido por la representante legal de IPS PAUSA SAS.

OBLIGACIÓN 8. Las IPSs certificadoras reconocen que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.

Adjuntan como soportes oficio de representante legal en el reconocimiento de costos de las valoraciones realizadas.

OBLIGACIÓN 9. Las IPSs certificadoras se comprometen a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

Oficio de representante legal sobre el cumplimiento de instrucciones impartidas y requerimiento solicitados por el funcionario encargado de la supervisión.

OBLIGACIÓN 10. La IPSs debe garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante, estos se deberán especificar en el informe mensual.

Para la atención de los usuarios en la IPS PAUSA SAS se ha velado por realizar ajustes razonables, facilitando la accesibilidad del paciente, el uso de silla de ruedas cuando el caso lo ha requerido, traslado y acompañamiento persona de baja visión, acceso y uso de parqueadero de discapacidad, uso de ascensor y rampas.

La IPS PAUSA SAS promueve el ingreso del representante legal o acudiente para mejorar los niveles de movilidad dentro de las instalaciones, así como la seguridad y la comunicación, situación que puede ser verificada por los funcionarios de las entidades competentes.

Adjuntan oficio de ajustes razonables expedida por la representante legal de la IPS PAUSA SAS y evidencia fotográfica del estado de los consultorios.

OBLIGACIÓN 11. Permitir el acceso a las instalaciones de la IPS por parte del equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023.

La IPS PAUSA SAS, está dispuesta a permitir el acceso a sus instalaciones por parte del equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023.

Anexan acta de visita de supervisión, registro fotográfico, registro de asistencia y oficio de la representante legal permitiendo el acceso a sus instalaciones al equipo técnico que realizará la supervisión.

CONCLUSIONES

Se verificó y analizó los soportes que fueron adjuntados y así poder autorizar el sexto pago por las actividades desarrolladas de acuerdo con las obligaciones contractuales del contrato N°150.25.4.0374 durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 11 de diciembre de 2023.

Valoraciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social – Res 0403 de 2023.	Valor individual por valoración	Total aprobado sexto pago	Saldo pendiente por ejecutar – ajuste a menor valor
201	**$146.895**	**$29.525.895**	**$9.548.175**

Total, valor aprobado para el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 11 de diciembre de 2023 debido a los soportes presentados por la IPS PAUSA S.A.S, es por valor de **$29.525.895**, correspondientes a un total de **201 valoraciones de certificación de discapacidad** en modalidad intramural / telemedicina, **cada una por un valor de $146.895.**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO N°150.25.4.0374:
Valor total contratado: $156.590.070
Primer pago: $28.350.735
Segundo pago: $43.774.710
Tercer pago: $37.752.015
Cuarto pago: $12.486.075
Quinto pago: $12.192.285
Adición según RP No. 005703: $17.039.820
Sexto pago: $29.525.895

Ajuste a menor valor: $9.548.175

A continuación se reportan la ejecución de las valoraciones de certificación de discapacidad por municipio:

Porcentaje de cumplimiento de los municipios con relación a los cupos asignados =para valoraciones de certificación de discapacidad – vigencia 2023.					
Municipio	**Valoraciones asignadas inicialmente**	**Valoraciones realizadas**	**Valoraciones solicitadas para adición**	**Valoraciones realizadas**	**Porcentaje total de ejecución**
Chinchiná	166	166	35	33	99%
Filadelfia	66	66	12	12	100%
La Merced	40	25	0	0	62.5%
Manizales	78	78	0	0	100%
Manzanares	57	57	43	43	100%
Marquetalia	175	144	0	0	82%
Neira	184	182	0	0	99%
Palestina	67	67	15	0	82%
Villamaría	185	185	0	0	100%
Viterbo	48	48	10	10	100%
Pacora	0	0	1	1	100%
Total	1066	1018	116	99	95%

Como se puede evidenciar en la tabla anterior, Filadelfia, Manizales, Manzanares, Villamaría, Viterbo y Pacora presentan un 100% de ejecución en los cupos asignados para el proceso de certificación de discapacidad en la vigencia 2023, seguido de Chinchiná y Neira con un 99% de ejecución, posteriormente se encuentran Marquetalia y Palestina con un 82% de ejecución de los cupos asignados y por ultimo La Merced con un 62% de ejecución de los cupos asignados.

En general se presenta un cumplimiento de las valoraciones asignadas a los municipios del 95%, siendo importante realizar la claridad que la IPS PAUSA cumplió con el agendamiento y valoracion de las totalidad de los casos remitidos por los municipios.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Realizar y enviar el acta de la 6 sesión de supervisión del contrato N°150.25.4.0374.	Daniela Posada Serna	18 de diciembre de 2023

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ ENTIDAD**	**FIRMA**

Se adjunta evidencia fotográfica de la sesión y formato de asistencia.

Siendo las 4:30 PM, se da por terminada la reunión.

Evidencia fotográfica de la sesión de supervisión:



En la evidencia fotográfica de derecha a izquierda, Claudia Leticia Sánchez – Representante legal IPS PAUSA, Carolina Ramos Marulanda – Coordinadora equipo multidisciplinario – IPS PAUSA y Daniela Posada Serna – Profesional de apoyo línea de discapacidad – Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Registro de asistencia de la sesión:

Territorial	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Administrativa y Financiera Procedimiento Gestión Documental **Registro de Asistencia**	Versión: 06 Código: F001-P05-GAF Fecha: 2022-08-08

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: 6 SESIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO Nº 150.25.4.0374 CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD – IPS PAUSA – DISC. FECHA: 14 diciembre 2023.

LUGAR: IPS PAUSA S.A.S. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

Nº	Asistentes (nombre completo y legible)	Nº Documento	Teléfono	Correo electrónico	Entidad/ Dependencia	Sector Urbano	Sector Rural	*Grupo Poblacional	Firma
1	Claudia Leticia Sánchez C.	30.325.159	3103816864	direccionipspausa@gmail.com	IPS PAUSA	X		8	Claudia L. S.
2	Carolina Ramos Maruanda	1053767845	3183053437	auxiliaripspausa@gmail.com	IPS PAUSA	X		8	CAROLINA RAMOS M.
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

*Grupo Poblacional: (1) Persona con discapacidad, (2) Víctima del conflicto, (3) NARP, (4) Indígena, (5) Menor de 18 años, (6) Desmovilizado, (7) Adulto Mayor, (8) Ningún tipo de población vulnerable, (9) Migrante, (10) LGTBIQ+

Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080
Dirección: Cra 21 Nº 29 - 29, Manizales - Caldas
E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co